

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se modifican sus Estatutos. (BOJA núm. 8, de 14.1.2020).

Detectados errores en el texto del Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se modifican sus Estatutos, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 14 de enero de 2020, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el título, donde dice: «Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.».

Debe decir: «Acuerdo de 9 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., por el que se modifican sus Estatutos.»

En el punto primero del dispositivo, donde dice: «Se autoriza la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., incluyendo un nuevo apartado j) con la siguiente redacción:

“j) La colaboración con la Secretaría de Estado España Global o la que en su momento establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en la promoción de la imagen exterior de nuestro país.”»

Debe decir:

«Ratificar el acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A., celebrada el 17 de diciembre de 2019, por el que se amplía el objeto recogido en el artículo 2 de sus estatutos, en cumplimiento de la disposición adicional decimoctava de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, incluyendo un nuevo apartado j) con la siguiente redacción:

“j) La colaboración con la Secretaría de Estado España Global o la que en su momento establezca el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en la promoción de la imagen exterior de nuestro país.”»